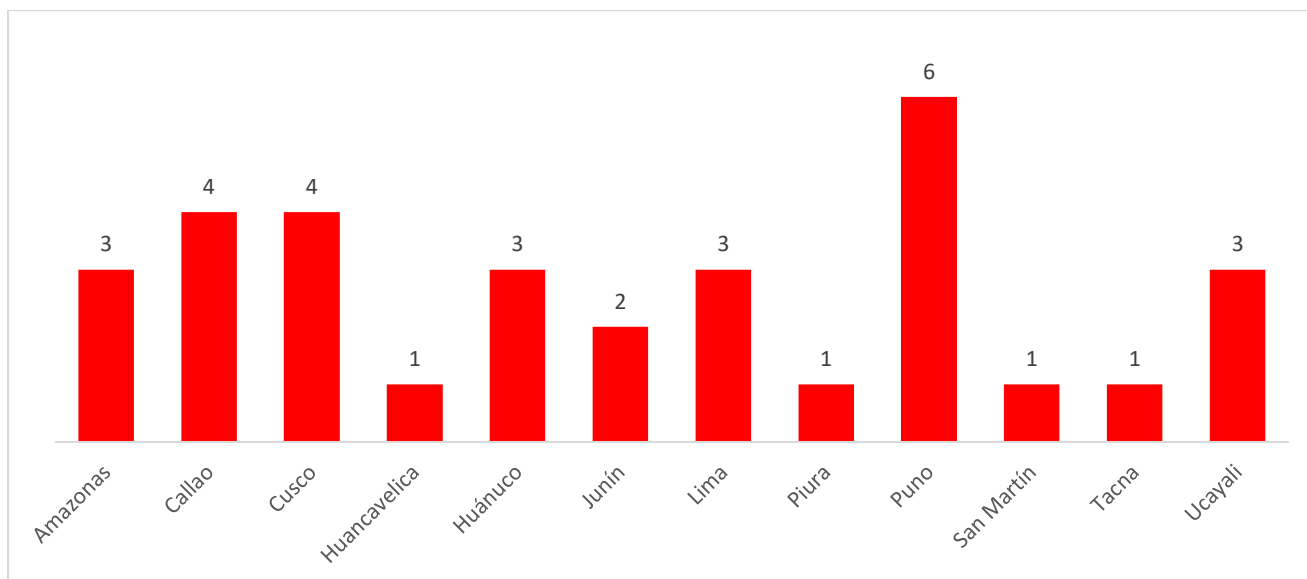


## EMERGENCIA NACIONAL Y SANITARIA

«HALLAZGOS, ACTUACIONES, AVANCES Y RESULTADOS ESTRATÉGICOS - COVID 19»

Días 146 - 147 - 148 - Al 10.08.2020 - 17:00 horas



### AMAZONAS

#### 1. AMAZONAS / Bagua / Imaza

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la comunidad indígena de Yangunga, ubicada en el distrito de Imaza, provincia de Bagua- las autoridades habrían desatendido la asistencia humanitaria a un grupo de 20 personas que sobreviviría a la intemperie desde la tarde del 06 de agosto; toda vez que habitaba cinco viviendas cuya infraestructura habría sido afectada por fuertes ventarrones y lluvia intensa.

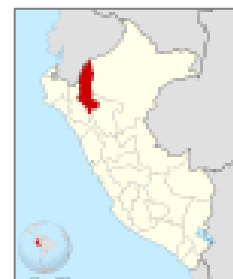
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AMAZONAS

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de Amazonas la coordinación inmediata con autoridades del distrito de Imaza, respecto de la preparación de la pendiente respuesta humanitaria ante el suceso reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de coordinación urgente para la evaluación local de daños y -de corresponder- de dotación a la zona de bienes almacenados en la provincia de Bagua. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Director Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de Amazonas - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s indígena/s.



## 2. AMAZONAS / Bagua / Imaza

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Puesto de Salud de Nazareth, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth, distrito de Imaza, provincia de Bagua- se desatendería a la ciudadanía usuaria desde el 06 de agosto; habida cuenta de su cierre -por presunta ausencia de personal disponible- en plena vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AMAZONAS

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red de Salud de Bagua la urgente garantía de apertura del Puesto de Salud de Nazareth, a través de la asignación de un personal sanitario de reemplazo de la persona renunciante desde el 07 de agosto. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de próxima disponibilidad efectiva de recursos humanos para la atención de la población indígena usuaria del establecimiento de salud reportado. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Red de Salud de Bagua - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s indígena/s.

## 3. AMAZONAS / Chachapoyas / Chachapoyas

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción]

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Higos Urco- se exigiría a la ciudadanía usuaria constituirse personalmente en el establecimiento de salud para el acceso a medicinas prescritas -como el caso de una persona adulta mayor que presentaría una enfermedad crónica-; sin presuntamente tomarse en cuenta la condición de vulnerabilidad de quienes integran grupos de riesgo ante la proliferación de COVID 19, o -inclusive- la carencia de parientes que pudiesen efectuar el trámite de recojo por encargo.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AMAZONAS

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Seguro Social de Salud (EsSalud) de Chachapoyas la urgente coordinación interna pertinente, en la línea de garantía del suministro domiciliario de los medicamentos prescritos a favor del paciente adulto mayor crónico. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que personal del Hospital Higos Urco efectivamente se constituyese en el domicilio del ciudadano reportado -en condición de vulnerabilidad-.

**Entidad emplazada:** Seguro Social de Salud (EsSalud) de Chachapoyas - Área de Seguros

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



**CALLAO**

## 4. CALLAO / Callao / Bellavista

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren- se carecería de disponibilidad de camas libres en la Unidad de Cuidados



Intensivos, teniéndose -así- que un ciudadano paciente -en estado agravado por su contagio de COVID 19- se hallaría actualmente desatendido en su necesidad médica especializada.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren la inmediata adopción de medidas para que -de comprobarse la indisponibilidad de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos- el paciente reportado sea referido a otro establecimiento de salud con capacidad resolutive -sea del Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio de Salud (Minsa) o de clínicas privadas, habida cuenta del intercambio prestacional en salud vigente con el Decreto Legislativo N° 1466-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - Gerente General

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 5. CALLAO / Callao / Bellavista

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Alberto Sabogal Sologuren- se desatendería a una ciudadana recién nacida prematura, respecto de su necesidad especializada de suministro de nutrición parental -presuntamente debido a la suspensión del servicio, durante la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria vigente-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren la adopción urgente de medidas para garantizar la atención integral de la paciente recién nacida prematura y -en consecuencia- se le suministre la nutrición correspondiente bajo criterios médicos. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva concreción de acciones para la atención del requerimiento a favor de la menor de edad reportada -a través de un laboratorio externo-.

**Entidad emplazada:** Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - Gerente General

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 6. CALLAO / Callao / Mi Perú

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una intervención ante la Municipalidad Distrital de Mi Perú, respecto de la adopción de medidas de seguridad en los parques y jardines del distrito -en la línea de evitamiento de riesgos de contagio de COVID 19, así como de lesiones a la integridad física por infraestructuras defectuosas o peligrosas; sobre todo, en menores de edad como personas usuarias de áreas de recreación-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Mi Perú el impulso de acciones de verificación del íntegro de infraestructuras de uso público como parques y jardines, a fin determinar la presencia de daños o imperfecciones -para consecuente mantenimiento técnico y de bioseguridad- que pudiesen exponer a riesgo la integridad de la vecindad -sobre todo, de menores de edad en su condición de personas usuarias de áreas de recreación-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento del

cierre de áreas involucradas para la verificación de las necesidades de mantenimiento. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Mi Perú - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 7. CALLAO / Callao / Ventanilla

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una intervención ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto de la adopción de medidas de seguridad en los parques y jardines del distrito -en la línea de evitamiento de riesgos de contagio de COVID 19, así como de lesiones a la integridad física por infraestructuras defectuosas o peligrosas; sobre todo, en menores de edad como personas usuarias de áreas de recreación-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el impulso de acciones de verificación del íntegro de infraestructuras de uso público como parques y jardines, a fin determinar la presencia de daños o imperfecciones -para consecuente mantenimiento técnico y de bioseguridad- que pudiesen exponer a riesgo la integridad de la vecindad -sobre todo, de menores de edad en su condición de personas usuarias de áreas de recreación-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Ventanilla - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## 8. CUSCO / Canchis / Sicuani

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

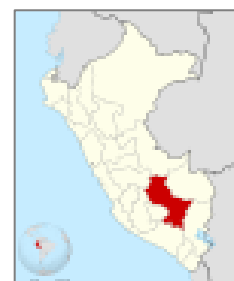
**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -a razón de la supervisión del Hospital de Sicuani- de que se cuenta con cinco camas implementadas para la atención de pacientes con COVID 19 y 8,250 m<sup>3</sup> de oxígeno medicinal. Empero, se carece de suficientes balones de envase -40 adicionales a los actuales 11 disponibles con capacidad de 10 m<sup>3</sup>-; más aún, considerando que el gobierno nacional anunció la próxima instalación de 50 camas para casos COVID 19 -a propósito de lo cual se requeriría también de infraestructura distinta a carpas de atención-.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Comando COVID 19 Regional de Cusco, así como a la Dirección Regional de Salud de Cusco, la urgente atención de las necesidades advertidas en el Hospital de Sicuani -sobre todo, respecto de la carencia de 40 balones de envase con capacidad de 10 m<sup>3</sup> y de una infraestructura adecuada para el acogimiento de la venidera instalación de 50 camas para pacientes diagnosticados COVID 19-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comando COVID 19 Regional de Cusco / Dirección Regional de Salud de Cusco - Jefe / Director



**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 9. CUSCO / Chumbivilcas / Santo Tomás

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -a razón de la supervisión del Hospital de Santo Tomás- de que se cuenta con oxígeno medicinal suficiente para la atención de pacientes positivos a COVID 19. Empero, se carece de 40 balones para envase, 25 manómetros y 25 fluxómetros; más aún, considerando la próxima instalación de 24 camas para la Unidad de Cuidados Intermedios, así como la adecuación de 20 camas en el Centro de Salud de Condepampa.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Comando COVID 19 Regional de Cusco, así como a la Dirección Regional de Salud de Cusco, la urgente atención de las necesidades advertidas en el Hospital de Santo Tomás -sobre todo, respecto de la carencia de 40 balones para envase, 25 manómetros y 25 fluxómetros. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Comando COVID 19 Regional de Cusco / Dirección Regional de Salud de Cusco - Jefe / Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 10. CUSCO / Cusco / Cusco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -a razón de la supervisión del Hospital Regional de Cusco- de que se requiere el abastecimiento de 800 m<sup>3</sup> de oxígeno gaseoso y 1,000 m<sup>3</sup> de oxígeno líquido -a diario-; de 180 balones de envase con capacidad de 10 m<sup>3</sup> -100 para pacientes diagnosticados con COVID 19, y 80 para otros tipos de pacientes atendidos-; de 140 manómetros; de 100 fluxómetros; de un ambiente de flujo intercambiable -sistema de aire- para el funcionamiento de ventiladores; de medicamentos especializados para casos críticos con nuevo coronavirus; así como de un espacio implementado para la operatividad de la Unidad de Cuidados Intensivos para COVID 19.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Comando COVID 19 Regional de Cusco, así como a la Dirección Regional de Salud de Cusco, la urgente atención de las necesidades advertidas en el Hospital Regional de Cusco -sobre todo, respecto del abastecimiento de 800 m<sup>3</sup> de oxígeno gaseoso y 1000 m<sup>3</sup> de oxígeno líquido, a diario; de 180 balones de envase con capacidad de 10 m<sup>3</sup> -100 para pacientes con COVID 19, y 80 para otros tipos de pacientes atendidos-; de 140 manómetros; de 100 fluxómetros; de un ambiente de flujo intercambiable -sistema de aire- para el funcionamiento de ventiladores; de medicamentos especializados para casos críticos con nuevo coronavirus; así como de un espacio implementado para la operatividad de la Unidad de Cuidados Intensivos para COVID 19-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Comando COVID 19 Regional de Cusco / Dirección Regional de Salud de Cusco - Jefe / Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 11. CUSCO / Espinar / Espinar

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -a razón de la supervisión del Hospital Regional de Espinar- de que se requiere el abastecimiento de 9 balones de envase de oxígeno medicinal con capacidad de 10 m<sup>3</sup>; de 10 cánulas nasales, de 10 máscaras tipo Venturi; de 9 manómetros; de 9 medidores de flujo; de tres camas con frazadas y sábanas; de dos sillas de ruedas; de cinco calefactores; de cinco humidificadores; de una cervocuna; de una cuna transportadora; de un equipo de fumigación y desinfección; así como de cinco termómetros láser.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Comando COVID 19 Regional de Cusco, así como a la Dirección Regional de Salud de Cusco, la urgente atención de las necesidades advertidas en el Hospital de Espinar -sobre todo, respecto del abastecimiento de 9 balones de envase de oxígeno medicinal con capacidad de 10 m<sup>3</sup>; de 10 cánulas nasales, de 10 máscaras tipo Venturi; de 9 manómetros; de 9 medidores de flujo; de tres camas con frazadas y sábanas; de dos sillas de ruedas; de cinco calefactores; de cinco humidificadores; de una cervocuna; de una cuna transportadora; de un equipo de fumigación y desinfección; así como de cinco termómetros láser-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Comando COVID 19 Regional de Cusco / Dirección Regional de Salud de Cusco - Jefe / Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## HUANCAVELICA

## 12. HUANCAVELICA / Huancavelica / Ascensión

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del fallecimiento del ciudadano C.J.S. -en su domicilio, presuntamente a consecuencia de COVID 19-, sin que las autoridades competentes se hubieran constituido para el recojo del cadáver.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUANCAVELICA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red de Salud de Huancavelica la acción inmediata de recojo del cuerpo en el domicilio reportado -con conocimiento de la Policía Nacional del Perú de Huancavelica, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Huancavelica-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo levantamiento domiciliario del cadáver, según los protocolos de bioseguridad vigentes.

**Entidad emplazada:** Red de Salud de Huancavelica - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

13. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la instalación de una subestación de energía eléctrica -para el abastecimiento de electricidad en el Hospital de Campaña del Seguro Social de Salud (EsSalud)-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD HUÁNUCO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la empresa Electrocentro S.A. la urgente coordinación con el equipo técnico del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Huánuco, a efecto de culminar la instalación de la subestación de energía eléctrica reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que -en actuación coordinada entre ambas entidades involucradas- se culminase efectivamente los trabajos pendientes.

**Entidad emplazada:** Empresa Electrocentro S.A. - Gerente de Operaciones

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

14. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en una vivienda del distrito de Amarilis- se llevaría a cabo el velatorio de una persona fallecida a consecuencia de COVID 19 -en contravención de los protocolos de bioseguridad vigentes para la disposición de cadáveres-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUÁNUCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Micro Red de Salud de Amarilis la urgente acción competencia, para la garantía de inhumación del cadáver reportado conforme a la normativa vigente. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la suspensión del velatorio y consecuente inhumación del cuerpo de la persona fallecida con COVID 19.

**Entidad emplazada:** Micro Red de Salud de Amarilis - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

15. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento respecto de la presunta desatención médica oportuna en perjuicio de una ciudadana gestante -tanto en el Hospital Regional Hermilio Valdizán, como en el Hospital Materno Infantil Carlos Showing-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUÁNUCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Regional de Salud de Huánuco la urgente gestión conducente a la adecuada coordinación entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán y el Hospital Materno Infantil Carlos Showing -con la consecuente acción investigadora de la omisión advertida-, en la línea

de garantía de una atención integral a favor de la mujer gestante reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que el Hospital Carlos Showing atendiese efectivamente a la ciudadana en estado de gestación -al tiempo del transcurso de una investigación administrativa-.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Huánuco - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.



## 16. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -internada en el Hospital Daniel Alcides Carrión- la ciudadana E.M.C. requeriría acudir a una clínica privada para la toma de una tomografía -coordinada a costo de sus propios parientes-; empero, se habría denegado el traslado por presunta carencia de un vehículo disponible en el establecimiento de salud estatal.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Daniel Alcides Carrión la urgente gestión del traslado de la ciudadana E.M.C., para la concreción de la urgida tomografía prescrita. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva puesta a disposición de un vehículo habilitado. Empero, se vio cancelado el programado traslado de la paciente, dado el agravamiento de su condición de salud -hemorragia digestiva y falta de oxigenación-.

**Entidad emplazada:** Hospital Daniel Alcides Carrión - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## 17. JUNÍN / Satipo / Satipo

**Derecho:** Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

**Tema:** - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el distrito de Satipo- se incumplirían las normas de convivencia en el vigente estado de emergencia nacional y sanitaria -sobre todo, respecto del aislamiento social obligatorio requerido para el evitamiento de la propagación de COVID 19-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría de Satipo el establecimiento de diversas estrategias que coadyuven a hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno nacional, respecto de medidas sanitarias como distanciamiento social, uso de mascarillas y respeto del horario de inmovilización. Del mismo modo, se recomendó garantizar el uso de equipamientos de protección personal durante la ejecución de los consecuentes operativos policiales a llevarse a cabo. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Satipo - Comisario

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento



**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



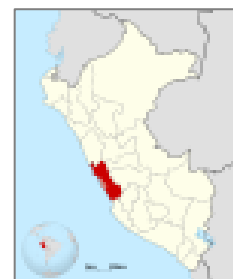
#### 18. LIMA / Huaral / Huaral

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una intervención ante la Municipalidad Provincial de Huaral, respecto de la adopción de medidas de seguridad en los parques y jardines de la provincia -en la línea de evitamiento de riesgos de contagio de COVID 19, así como de lesiones a la integridad física por infraestructuras defectuosas o peligrosas; sobre todo, en menores de edad como personas usuarias de áreas de recreación-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Huaral el impulso de acciones de verificación del íntegro de infraestructuras de uso público como parques y jardines, a fin determinar la presencia de daños o imperfecciones -para consecuente mantenimiento técnico y de bioseguridad- que pudiesen exponer a riesgo la integridad de la vecindad -sobre todo, de menores de edad en su condición de personas usuarias de áreas de recreación-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Huaral - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 19. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que el ciudadano M.Q.A. -internado en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador- requeriría de la conexión a un respirador artificial en la Unidad de Cuidados Intensivos.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Emergencias de Villa El Salvador la urgente actualización especializada del estado de salud del paciente M.Q.A., así como -en consecuencia- el inmediato suministro de tal información a favor de la familia reportada -de modo oportuno, detallado y comprensible-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital de Emergencias de Villa El Salvador - Responsable del Área de Calidad

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 20. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Comisaría de Tablada de Lurín- se habrá desatendido a la ciudadana E.T.S.V. en la pretensión de denuncia de la agresión psicológica en perjuicio de ella y su hijo menor de edad (9 meses) -presuntamente cometida por el propio hermano de la recurrente-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría de Tablada de Lurín la inmediata disposición de que una unidad móvil de patrullaje acuda al domicilio de la ciudadana reportada, para la garantía de registro y consecuente atención de la denuncia de violencia -en el marco de la priorización dispuesta en el Decreto Legislativo N° 1470-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Tablada de Lurín - Comisario

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

## ✓ PIURA

### 21. PIURA / Piura / Piura

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de intervención ante la Dirección Regional de Salud de Piura, respecto de acciones para el abordaje de que Piura -junto con Lima- constituiría una región con mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes positivos/as y fallecidos/as a consecuencia de COVID 19 -según un informe emitido por una organización no gubernamental-.

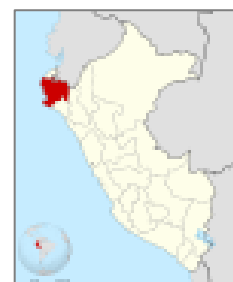
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información urgente a la Dirección Regional de Salud de Piura, respecto del contraste de la data reportada con las cifras oficiales regionales; de la identificación de zonas de ubicación de casos, así como de los establecimientos de salud utilizados en el tratamiento de niños, niñas y adolescentes con el nuevo coronavirus; la disponibilidad de camas en Hospitalización Pediátrica y en Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos; así como -en general- del detalle de acciones de prevención regional para el evitamiento de propagación de COVID 19 entre la población menor de edad piurana. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Piura - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## ✓ PUNO

### 22. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto desabastecimiento de medicamentos anastrozol y tamoxifeno -en Hospital III del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Puno-; con



el consecuente perjuicio a más de 30 pacientes -incluidos/as el progenitor y la progenitora adulto/a mayor de la ciudadana G.V.A., quienes reciben tratamiento por cáncer y secuelas de trasplante de riñón, respectivamente-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) la entrega inmediata de medicamentos a la ciudadana G.V.A., así como a los/as otros/as 30 pacientes con neoplasias. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención de los casos reportados -previa presentación de las recetas médicas respectivas-, así como también el aseguramiento del requerimiento de compra de mayor cantidad de anastrozol y tamoxifeno.

**Entidad emplazada:** Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Gerente

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

### 23. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto incumplimiento de designación del/la nuevo/a director/a del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, cuyo cargo vacante imposibilitaría la óptima atención de pacientes con COVID 19 y -en general- el normal funcionamiento del establecimiento de salud -habida cuenta, además, de la reciente renuncia del sub director-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Regional de Salud de Puno que -a través del Gobierno Regional de Puno- se cumpla con el urgente nombramiento del/la directora/a del Hospital Manuel Núñez Butrón. A razón de la intervención defensorial, se designó a un profesional de la Ginecología en el cargo, habiéndose posibilitado -entonces- el inicio de gestiones administrativas para el normal funcionamiento del establecimiento de salud reportado.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Puno - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 24. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la omisión de respuesta a un pedido ciudadano de acceso a la información pública -presentado ante la Municipalidad Provincial de Puno el 16 de junio-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Puno -en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente- el suministro urgente de la data requerida por el ciudadano reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva gestión de acciones de búsqueda de la información, con el compromiso de entrega consecuente. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Puno - Gerente de Administración

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 25. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la omisión de respuesta a un pedido ciudadano de acceso a la información pública -presentado ante la Municipalidad Provincial de Puno el 02 de junio-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Puno -en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente- el suministro urgente de la data requerida por el ciudadano reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva gestión de recopilación de la información -dado el volumen de la misma-, con el compromiso de entrega consecuente. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Puno - Secretario General

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 26. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de reubicación del grupo de comerciantes ambulatorios que ocupan la tercera cuadra del Jirón Primero de Mayo -en vista de la prohibición dispuesta por la Municipalidad Provincial de Puno-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Puno la previsión de la situación del grupo de comerciantes reportado, en la línea de evaluación de su necesidad de reubicación. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento del compromiso edil de identificación para la verificación de que se carezca de puestos en otros mercados; así como de evaluación de reubicación una vez terminada la vigencia del distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria -en la línea de evitamiento de la propagación de COVID 19-. Se sostiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Puno - Coordinador de reubicación del comercio ambulatorio de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 27. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto incumplimiento en el pago de remuneraciones correspondientes a 200 docentes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano -incluido el ciudadano I.Q.A.-, a pesar del alegado cumplimiento de presentación de informes de trabajo respecto del ciclo comprendido entre octubre de 2019 y febrero de 2020.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Universidad Nacional del Altiplano la urgente concreción de acciones administrativas necesarias, en la línea de abono de los sueldos pendientes de pago al personal docente reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva gestión del desembolso dinerario, así como del compromiso de investigación de las causas de la omisión de cumplimiento oportuno.

**Entidad emplazada:** Universidad Nacional del Altiplano - Rector

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## ✓ SAN MARTÍN

### 28. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento respecto de la presunta omisión de pago del monto restante de una liquidación judicial de beneficios económicos previstos en el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como otros conceptos otorgados por el propio Gobierno Regional de San Martín; habida cuenta de que -con anterioridad al inicio de la emergencia nacional y sanitaria- únicamente se habría abonado un porcentaje mínimo al personal activo y cesante involucrado en el sector educación regional.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Gobierno Regional de San Martín la urgente priorización del pago de la reportada deuda social reconocida judicialmente -según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-MINEDU, que regula criterios para la elaboración de listados de atención del pago de sentencias judiciales del sector educación, en condición de cosa juzgada. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Gobierno Regional de San Martín - Responsable del Área de Pago de Beneficios Sociales

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



## ✓ TACNA

### 29. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una supervisión a la Municipalidad Distrital de Pachía, respecto de medidas de salubridad y fiscalización adoptadas en los centros de abastos del distrito.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Pachía la adopción de acciones de difusión de medidas sanitarias aplicables en los centros de abasto del distrito de Pachía -en el contexto de la vigente emergencia nacional y sanitaria-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva realización de labores de prevención -en coordinación con el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Corprosec) de Tacna-, a fines de sensibilización de la población en la línea de evitamiento de la propagación de COVID 19 -a través de la entrega de material de difusión gráfico-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Pachía - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



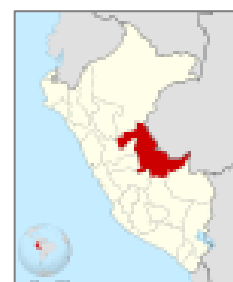
### 30. UCA YALI / Coronel Portillo / Callería

**Derecho:** Derechos a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Tercera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Ucayali- no se resolvería el pedido de exclusión de una fiscal provincial desde el 27 de febrero -por presuntamente carecer de objetividad en las diligencias practicadas-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información urgente a la Tercera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Ucayali, respecto del estado de tramitación del pedido de exclusión fiscal. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva notificación de la disposición fiscal de exclusión -fecha en abril pasado-, así como la disposición de la reasignación de la carpeta fiscal respectiva.

**Entidad emplazada:** Tercera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Ucayali - Fiscal Superior

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 31. UCA YALI / Coronel Portillo / Callería

**Derecho:** Derechos a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Gobierno Regional de Ucayali- aún no se habría conformado el Comando COVID 19 Indígena -de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA-, debido al cuestionamiento indígena por la presunta omisión de una consulta previa sobre la emisión de tal norma -con la consecuente propuesta indígena de instalación, en reemplazo, de una Comisión de Gestión Intercultural Indígena Amazónico-.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD UCA YALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información urgente a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, respecto del estado de conformación del Comando COVID 19 Indígena, así como de atención de la propuesta de instalación de una Comisión de Gestión Intercultural Indígena Amazónico -con conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Ucayali-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva aceptación de conformación de la Comisión de Gestión Intercultural Indígena Amazónico, habida cuenta de la comunicación afirmativa del Viceministerio de Interculturalidad del

Ministerio de Cultura -notificada al Gobierno Regional de Ucayali, al Comando COVID 19 Ucayali y al Dirección Regional de Salud de Ucayali-

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Ucayali / Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas de Ucayali - Director / Gerente

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s indígena/s.

### 32. UCAYALI / Coronel Portillo / Callería

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que el ciudadano J.C.R.R. (32) requeriría ser sometido a una intervención quirúrgica en el Hospital Regional de Pucallpa; sin embargo, continuaría a la espera de una atención hace más de ocho días -con un cuadro de fractura en pierna y columna-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD UCAYALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** De acuerdo a la capacidad resolutoria, se recomendó al Hospital Regional de Pucallpa, con conocimiento de la Unidad Descentralizada Regional de Ucayali, la concreción de la intervención quirúrgica en tal establecimiento de salud -sin necesidad de referencia de emergencia hacia la ciudad de Lima-; así como -de verificarse el desabastecimiento de insumos- la coordinación con el Seguro Integral de Salud (SIS) para la adquisición respectiva -sin traslado de costos al paciente, familia ni terceras personas solidarias-. A raíz de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento del requerimiento de insumos, a la espera del efectivo abastecimiento, para el consecuente inicio de la intervención quirúrgica a favor del paciente J.C.R.R.

**Entidad emplazada:** Hospital Regional de Pucallpa / Unidad Descentralizada Regional de Ucayali - Neurocirujano / Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.